

**JUNTA DE ANDALUCIA****CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA  
CADIZ**

Anuncio de la Delegación del gobierno en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto " LÍNEA DE MT POR SUELO URBANIZABLE DESDE CENTRO SECCIONAMIENTO EL GASTOR HASTA LÍNEA AÉREA MT ALGODONALES-EL GASTOR" en los términos municipales de EL GASTOR Y ALGODONALES.

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública del proyecto de LÍNEA DE MT POR SUELO URBANIZABLE DESDE CENTRO SECCIONAMIENTO EL GASTOR HASTA LÍNEA AÉREA MT ALGODONALES-EL GASTOR , cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: ELÉCTRICA DE LÍJAR, S.L.

Domicilio: C/ Feria, 2 11680 ALGODONALES - CÁDIZ

Emplazamiento de la instalación: EL GASTOR- ALGODONALES

Términos municipales afectados: EL GASTOR Y ALGODONALES

Finalidad de la instalación: Mejoras

Descripción proyecto:

PROCEDE DE AT-11701/10

REFERENCIA: Expediente AT-14029/19

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y

con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado c) .

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

04/03/2020.LADELEGADADELGOBIERNOENCÁDIZ.ANAMESTRE GARCÍA. Firmado.

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE AT-14.029/19

Referencia Catastral	Pol	Pcl	Localización	Longitud de sobrevuelo (m)	Servidumbre de Vuelo (m2)	Zona de Seguridad (m2)	Apoyo	Superficie de Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Longitud paso (m)	Servidumbre de Paso (m2)
Propietario: AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR. N.I.F.: P11018001.												
11018A0040002700001FB	4	27	CEMENTERIO. EL GASTOR	15,89	336,55	343,54	P-1	20,25	60	P-1	80	240
Propietario: FRANCISCO SANCHEZ ATIENZA. N.I.F.: 31524679M.												
11018A004000460000DZ	4	46	CEMENTERIO. EL GASTOR	61,94	1311,89	1339,14						
Propietario: AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR. N.I.F.: P11018001.												
11018A004000470000DU	4	47	CEMENTERIO. EL GASTOR	90,57	1918,27	1958,12						
Propietario: MARIA JOSEFA ZAMBRANA ATIENZA. N.I.F.: 31524663N.												
11018A004000480000DH	4	48	CEMENTERIO. EL GASTOR	42,16	892,95	911,5	P-2	2,25	60	P-2	5	15
Propietario: JUNTA DE ANDALUCIA. N.I.F.: S4111001F.												
11018A004090110000DH	4	9011	CAMINO. EL GASTOR		0			P-2				
Propietario: AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR. N.I.F.: P11018001.												
11018A004001790000DA	4	179	EL JARAL. EL GASTOR	17,31	372,51	380,13						
Propietario: MARIA BARROSO OROZCO. N.I.F.: 31524764K.												
11018A004001800000DH	4	180	EL JARAL. EL GASTOR	42,72	919,33	938,13			P-3	108	324	
Propietario: JUAN JOSE ATIENZA BARROSO. N.I.F.: 25584621L.												
11018A004001800000DH	4	180	EL JARAL. EL GASTOR	42,72	919,33	938,13				P-3	108	324
Propietario: RAUL ATIENZA BARROSO. N.I.F.: 25590907A.												
11018A004001800000DH	4	180	EL JARAL. EL GASTOR	42,72	919,33	938,13				P-3	108	324
Propietario: JESUS ATIENZA BARROSO. N.I.F.: 25594884R.												
11018A004001800000DH	4	180	EL JARAL. EL GASTOR	42,72	919,33	938,13			P-3	108	324	

Referencia Catastral	Pol	Pcl	Localización	Longitud de sobrevuelo (m)	Servidumbre de Vuelo (m2)	Zona de Seguridad (m2)	Apoyo	Superficie de Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Longitud paso (m)	Servidumbre de Paso (m2)
Propietario: JUANA ATIENZA BARROSO. NIF.: 75862644L.												
11018A00400180000DH	4	180	EL JARAL. EL GASTOR	42,72	919,33	938,13			P-3	108	324	
Propietario: ANTONIO FUENTES JIMENEZ. NIF.: 25532362Q.												
11018A004000260000DP	4	26	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	19	408,88	417,24						
Propietario: MARIA SANTOS ATIENZA. NIF.: 25562189N.												
11018A004000260000DP	4	26	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	19	408,88	417,24						
Propietario: FRANCISCO SANTOS ATIENZA. NIF.: 25564454T.												
11018A004000260000DP	4	26	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	19	408,88	417,24						
Propietario: MIGUEL ANGEL FUENTES ATIENZA. NIF.: 25587296A.												
11018A004000260000DP	4	26	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	19	408,88	417,24						
Propietario: JUAN SANTOS ATIENZA. NIF.: 31204737Q.												
11018A004000260000DP	4	26	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	19	408,88	417,24						
Propietario: JUAN ANTONIO FUENTES ATIENZ. NIF.: 75862631Y.												
11018A004000260000DP	4	26	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	19	408,88	417,24						
Propietario: ANTONIO FUENTES JIMENEZ. NIF.: 25532362Q.												
11018A004002110000DW	4	211	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	32,92	708,44	722,92						
Propietario: MARIA SANTOS ATIENZA. NIF.: 25562189N.												
11018A004002110000DW	4	211	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	32,92	708,44	722,92						
Propietario: FRANCISCO SANTOS ATIENZA. NIF.: 25564454T.												
11018A004002110000DW	4	211	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	32,92	708,44	722,92						
Propietario: MIGUEL ANGEL FUENTES ATIENZA. NIF.: 25587296A.												
11018A004002110000DW	4	211	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	32,92	708,44	722,92						
Propietario: JUAN SANTOS ATIENZA. NIF.: 31204737Q.												
11018A004002110000DW	4	211	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	32,92	708,44	722,92						
Propietario: JUAN ANTONIO FUENTES ATIENZ. NIF.: 75862631Y.												
11018A004002110000DW	4	211	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	32,92	708,44	722,92						
Propietario: FRANCISCO GARCIA CONDE NIF.: 31224670P.												
11018A004002100000DH	4	210	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	71,14	1530,93	1562,23	P-3	2,7225	60	P-3	10	30
Propietario: FRANCISCA CASAS DEL VALLE. NIF.: 25571454P.												
11018A004002100000DH	4	210	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	71,14	1530,93	1562,23	P-3	2,7225	60	P-3	10	30
Propietario: ANTONIO ATIENZA BENITEZ. NIF.: 31477998Z.												
11018A004001810000DW	4	181	EL JARAL. EL GASTOR	77,28	5001,56	5035,56				P-3 y P4	86	258
Propietario: FRANCISCO GARCÍA CONDE. NIF.: 31224670P.												
11018A004001770000DH	4	177	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	222,79	14418,97	14517				P-4		
Propietario: AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR. NIF.: P1101800I.												
11018A004090030000DJ	4	9003	CAMINO. EL GASTOR	11,45	741,04	746,08						
Propietario: En investigación Art. 47 Ley 33/2003												
11018A004002190000DT	4	219	EL JARAL. EL GASTOR	45	2912,4	2932,2				P-4		

Referencia Catastral	Pol	Pcl	Localización	Longitud de sobrevuelo (m)	Servidumbre de Vuelo (m2)	Zona de Seguridad (m2)	Apoyo	Superficie de Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Longitud paso (m)	Servidumbre de Paso (m2)
Propietario: MARIA ROLDÁN VALLE. NIF.: 31524833K.												
11018A004002200000DP	4	220	EL JARAL. EL GASTOR	22,42	690,54	700,4						
Propietario: ANTONIO SÁNCHEZ ATIENZA. NIF.: 75849074L.												
11018A004001760000DU	4	176	EL JARAL. EL GASTOR	161,14	4963,11	5034,01	P-4	3,0625	60			
Propietario: CATALINA FUENTES ROLDAN. NIF.: 31587534R.												
11018A004001590000DM	4	159	EL JARAL. EL GASTOR	77,46	2385,77	2419,85						
Propietario: MARIA ROLDÁN VALLE. NIF.: 31524833K.												
11018A004001730000DE	4	173	EL JARAL. EL GASTOR	49,62	1528,3	1550,13						
Propietario: MARIA GALINDO ROLDAN. NIF.: 25559401F.												
11018A004001730000DE	4	173	EL JARAL. EL GASTOR	49,62	1528,3	1550,13						
Propietario: ANTONIA GALINDO ROLDAN. NIF.: 25570002M.												
11018A004001730000DE	4	173	EL JARAL. EL GASTOR	49,62	1528,3	1550,13						
Propietario: MATILDE GALINDO ROLDAN. NIF.: 75849147T.												
11018A004001730000DE	4	173	EL JARAL. EL GASTOR	49,62	1528,3	1550,13						
Propietario: MARIA GALINDO ROLDAN. NIF.: 25559401F.												
11018A004001730000DE	4	173	EL JARAL. EL GASTOR	49,62	1528,3	1550,13						
Propietario: ANTONIA GALINDO ROLDAN. NIF.: 25570002M.												
11018A004001730000DE	4	173	EL JARAL. EL GASTOR	49,62	1528,3	1550,13						
Propietario: MATILDE GALINDO ROLDAN. NIF.: 75849147T.												
11018A004001730000DE	4	173	EL JARAL. EL GASTOR	49,62	1528,3	1550,13						
Propietario: ANTONIO ROLDAN DORADO. NIF.: 25591472Q.												
11018A004001700000DX	4	170	EL JARAL. EL GASTOR	93,69	1817,59	1858,81	P-5	2,7225	60	P-5	57	171
Propietario: JUAN ATIENZA AMAYA. NIF.: 25532813F.												
11018A004001690000DJ	4	169	EL JARAL. EL GASTOR	15,38	298,37	305,14				P-5	162	486
Propietario: JUAN DORADO BELLO. NIF.: 31240808T.												
11018A004001680000DI	4	168	EL JARAL. EL GASTOR	61,64	1195,82	1222,94				P-5		
Propietario: JOSE MARIA DORADO BELLO. NIF.: 31224560J.												
11018A004001680000DI	4	168	EL JARAL. EL GASTOR	61,64	1195,82	1222,94				P-5		
Propietario: MARIANO TORREÑO ORELLANA. NIF.: 31477403V.												
11018A004001670000DX	4	167	EL JARAL. EL GASTOR	67,05	932	961,5	P-6	3,0625	60	P-5 y P-6		
Propietario: JUNTA DE ANDALUCIA. NIF.: S4111001F.												
11018A004090070000DU	4	9007	VEREDA EL ESPINO. EL GASTOR	9,24	128,44	132,5				P-5 y P-6	257	771
Propietario: ANA ZAMBRANA VEGA. NIF.: 75839291B.												
11018A004001340000DD	4	139	EL JARAL. EL GASTOR	32,62	453,42	467,77						
Propietario: ISABEL ATIENZA ZAMBRANA. NIF.: 25562833N.												
11018A004001340000DD	4	139	EL JARAL. EL GASTOR	32,62	453,42	467,77						
Propietario: REMEDIOS ATIENZA ZAMBRANA. NIF.: 25574726Z.												
11018A004001340000DD	4	139	EL JARAL. EL GASTOR	32,62	453,42	467,77						

Referencia Catastral	Pol	Pcl	Localización	Longitud de sobrevuelo (m)	Servidumbre de Vuelo (m2)	Zona de Seguridad (m2)	Apoyo	Superficie de Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Longitud paso (m)	Servidumbre de Paso (m2)
Propietario: ANTONIA FUENTES ATIENZA. NIF.: 25568623Y.												
11018A00400135000DX	4	135	EL JARAZ. EL GASTOR	42,52	591,03	609,74						
Propietario: MANUEL MARIN MENACHO. NIF.: 25560330Q.												
11018A00400135000DX	4	135	EL JARAZ. EL GASTOR	42,52	591,03	609,74						
Propietario: REMEDIOS ATIENZA ZAMBRANA. NIF.: 25555887N.												
11018A00400138000DE	4	138	EL JARAZ. EL GASTOR	66,51	924,49	953,75	P-7	2,25	60	P-7	10	30
Propietario: RAFAEL TINOCO ATIENZA. NIF.: 25594530S.												
11018A00400138000DE	4	138	EL JARAZ. EL GASTOR	66,51	924,49	953,75	P-7	2,25	60	P-7	10	30
Propietario: JUAN JOSE TINOCO ATIENZA. NIF.: 25574139W.												
11018A00400138000DE	4	138	EL JARAZ. EL GASTOR	66,51	924,49	953,75	P-7	2,25	60	P-7	10	30
Propietario: MIGUEL ANGEL TINOCO ATIENZA. NIF.: 25579990B.												
11018A00400138000DE	4	138	EL JARAZ. EL GASTOR	66,51	924,49	953,75	P-7	2,25	60	P-7	10	30
Propietario: ANTONIA TINOCO ATIENZA. NIF.: 75861017W.												
11018A00400138000DE	4	138	EL JARAZ. EL GASTOR	66,51	924,49	953,75	P-7	2,25	60	P-7	10	30
Propietario: NARCISO VALLE SALGUERO. NIF.: 31480778B.												
11018A00400140000DJ	4	140	EL JARAZ. EL GASTOR	83,04	1061,25	1097,79						
Propietario: FRANCISCO SALGUERO RACERO. NIF.: 25555699P.												
11018A00400202000DJ	4	202	EL JARAL. EL GASTOR	153,3	1140,55	1208	P-8 y P-9	6,125	120	P-8 Y P-9	200	600
Propietario: JOSEFA CATALINA ROMERO MESA. NIF.: 25568657V.												
11018A00400202000DJ	4	202	EL JARAL. EL GASTOR	153,3	1140,55	1208	P-8 y P-9	6,125	120	P-8 Y P-9	200	600
Propietario: MIGUEL FUENTES CHAVES. NIF.: 75856786A.												
11018A00400143000DZ	4	143	EL JARAZ. EL GASTOR	65,72	700,58	729,49						
Propietario: JUNTA DE ANDALUCIA. NIF.: S4111001F.												
11018A00409007000DU	4	9007	VEREDA EL ESPINO. EL GASTOR	20,32	216,61	225,55				P10	526	1578
Propietario: JUAN SANCHEZ BOCANEGRA. NIF.: 25538497X.												
11018A00400147000DA	4	147	EL JARAL. EL GASTOR	118,1	1258,95	1310,91	P-10	2,7225	60			
Propietario: EL ALAMILLO AGRICOLA SL. NIF.: B91591248.												
11018A00400146000DW	4	146	LA AGUSTINA. EL GASTOR	447,32	6253,53	6450,35	P-11, P-12 y P-13	7,2225	180		636	1908
11018A004001460001FE	4	146	LA AGUSTINA. EL GASTOR	447,32	6253,53	6450,35	P-11, P-12 y P-13	7,2225	180		636	1908
11005A014000050000LE	14	5	HUESAS ALTAS. ALGODONALES	145	2053,2	2117	P-14	3,0625	60		525	1575
11005A014000040000LJ	14	4	HUESAS ALTAS. ALGODONALES	148,45	5258,1	5323,42						
11005A014000030000LI	14	3	CORBACHO. ALGODONALES	506,65	6930,97	7153,9	P-15 y P-16	4,9725	120		740	2220
11005A015000020000LF	15	2	EL ALAMILLO. ALGODONALES	680,85	11315,73	11615,3	P-17, P-18 y P-19	7,2225	180		570	1710
11005A015000040000LO	15	4	EL ALAMILLO. ALGODONALES	137,08	3457,16	3517,47	P-20	2,25	60		84	252

Referencia Catastral	Pol	Pcl	Localización	Longitud de sobrevuelo (m)	Servidumbre de Vuelo (m2)	Zona de Seguridad (m2)	Apoyo	Superficie de Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Longitud paso (m)	Servidumbre de Paso (m2)
Propietario: JUNTA DE ANDALUCIA. NIF.: S4111001F.												
11005A015090160000LB	15	9016	CARRETERA. ALGODONALES	81,7	1251,64	1287,59						
Propietario: EL ALAMILLO AGRICOLA SL. NIF.: B91591248.												
11005A015002510000LY	15	251	EL ALAMILLO. ALGODONALES	108,26	1647,72	1695,35	P-21	2,7225	60		115	345
Propietario: JUAN MIGUEL CUBILES RODRIGUEZ. NIF.: 74933926H.												
11005A015000270000LQ	15	27	EL COTO. ALGODONALES	161,29	2412,9	2483,87	P-22	3,0625	60		140	420
Propietario: MARIA CARMEN ROLDAN CASANUEVA. NIF.: 74926092G.												
11005A015000270000LQ	15	27	EL COTO. ALGODONALES	161,29	2412,9	2483,87	P-22	3,0625	60		140	420
Propietario: AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR. NIF.: P11018001.												
11005A014090030000LU	14	9003	CAÑADA REAL. ALGODONALES	6	89,76	92,4						
Propietario: JUNTA DE ANDALUCIA. NIF.: S4111001F.												
11005A014090010000LS	14	9001	ARROYO. ALGODONALES	11,83	176,98	182,18						
Propietario: AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR. NIF.: P11018001.												
11005A015090170000LY	15	9017	CAMINO. EL GASTOR	5,87	87,82	90,4						

Nº 20.832

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

#### SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE ARCOS DE LA FRONTERA

##### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

Tomás Ramos Gutiérrez de Gandarilla, Jefe de Unidad de Recaudación de Arcos de la Frontera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

##### HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI-u) – 1º Semestre de 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 4 de mayo hasta el 25 de julio de 2020, ambos inclusive.

CONCEPTO: BICES – 1º Semestre de 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 4 de mayo hasta el 25 de julio de 2020, ambos inclusive.

CONCEPTO: TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS (VADOS) – Anual 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 4 de mayo hasta el 25 de julio de 2020, ambos inclusive.

CONCEPTO: IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBI-u) – 2º Semestre de 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

CONCEPTO: BICES - 2º Semestre de 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 13 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

##### MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se

acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCOSABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

- Mediante dúpico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúpico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dúpicos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/ Doce de Octubre s/n (Local 2) en horas de 09:00 a 13.30 una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de “DOMICILIACIÓN DE PAGO Y GESTIÓN DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS”.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Arcos de la Frontera, a 14 de abril de Dos mil veinte. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN, Tomás Ramos Gutiérrez de Gandarilla. Firmado. Nº 21.404

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

#### ANUNCIO

Obispado de Cádiz y Ceuta, representado por D. Antonio Diufain Mora, ha presentado ante este Ayuntamiento Proyecto de Actuación de Interés Público consistente en la construcción de un edificio destinado a servir a lo que el promotor cataloga como Centro de Espiritualidad en el entorno de la Ermita de los Santos Mártires, Polígono 36, parcela 73 del catastro de rústica de este término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre, se somete el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA durante VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP de Cádiz.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras y Agricultura y Medio Rural del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina Sidonia a 17 de marzo de 2.020. EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, OBRAS Y AGRICULTURA Y MEDIO RURAL, FDO.: Antonio de la Flor Grimaldi.

Nº 19.012

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA****ANUNCIO**

ISIDORO GAMBÍN JAÉN, ALCALDE DE LEY EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2020 se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa por el servicio de recogida de basuras correspondiente al segundo trimestre / 2020; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Miguel Mancheño 30, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 22 de abril y el 29 de junio de 2020, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 14 de abril de 2020. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

**Nº 21.369**

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA****ANUNCIO**

ISIDORO GAMBÍN JAÉN, ALCALDE DE LEY EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2020 se ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2020; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Miguel Mancheño 30, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 04 de mayo de 2020 y 06 de julio de 2020, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde

el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 14 de abril de 2020. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

**Nº 21.371**

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA****ANUNCIO**

ISIDORO GAMBÍN JAÉN, ALCALDE DE LEY EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2020 se ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2020; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Miguel Mancheño 30, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: El período voluntario de ingreso es para el primer semestre el comprendido entre el 04 de mayo de 2020 y el 06 de julio de 2020, ambos inclusive, y para el segundo semestre el comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 y el 13 de noviembre de 2020, ambos inclusive. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 14 de abril de 2020. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

**Nº 21.373**

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO****ANUNCIO**

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 7 de abril de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Decreto de 26 de junio de 2019 (publicado en el BOP núm. 131 de fecha 11 de julio de 2019, modificado por Decreto de 30 de septiembre de 2019), se estableció la organización político-administrativa en Áreas Político-Administrativas, Delegaciones Generales y Especiales.

El ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL, tradicionalmente comprendía la Concejalía de Políticas Sociales y Salud. Uno de los servicios que se atendían desde esta Concejalía era el Servicio de gestión integral de plagas en el municipio de San Fernando. Atendiendo la relación que tiene el contrato con las redes subterráneas de alcantarillado y pluviales, los contenedores subterráneos, parques y jardines se ha considerado que razones de eficiencia aconsejan que este servicio se gestione desde la Delegación de Desarrollo Sostenible, concretamente desde la Concejalía de Gestión de Residuos, Limpieza y Economía Circular; incluso en los presupuestos aprobados para

este año se incluye la aplicación presupuestaria para la financiación de este contrato en ese área de Desarrollo Sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior, en lo que afecta a modificaciones que corresponden a la competencia de esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según lo establecido en los artículos 59 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal, y en los artículos 43, 44 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO:

1º.- Modificar, en los términos del presente, el Decreto de 26 de junio de 2019 (publicado en el BOP núm. 131 de fecha 11 de julio de 2019, modificado por Decreto de 30 de septiembre de 2019) relativo a Áreas Político-Administrativas, Delegaciones Generales y Especiales.

2º.- Modificar las ÁREAS POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS, en el sentido siguiente:

2º.1.- El ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL, que comprende la Concejalía de Políticas Sociales y Salud, no gestionará dentro de ésta el Servicio de gestión integral de plagas en el municipio de San Fernando. Queda pues, modificada la Delegación especial de Políticas Sociales y Salud, en favor de D<sup>a</sup> Virginia Barrera Odriozola, en relación a la competencia señalada.

2º.2.- El ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, pasará a gestionar este servicio a través de la Concejalía de Gestión de Residuos, Limpieza y Economía Circular, Concejalía que es asumida por el Delegado General del Área D. Ignacio Bermejo Martínez.

3º.- Las competencias delegadas por el presente decreto en los Concejales Delegados no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos en otro órgano o autoridad.

4º.- Las delegaciones que por el presente Decreto se establecen requerirán, para su eficacia, la aceptación expresa o tácita del Delegado/a. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación del presente Decreto, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

5º.- Siempre que se haga uso de la delegación contenida en el presente Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente Resolución.

6º.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, día en el que entrará en vigor a todos los efectos, debiéndose adoptar por todos los servicios administrativos las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

7º.- Sigue plenamente en vigor el Decreto de fecha 26 de junio de 2019, en todo lo no modificado por el presente, manteniéndose el resto de las Delegaciones Generales y Especiales y en los términos del mismo. Debiéndose estar a lo establecido en el mismo para todo cuanto no se ha modificado.

8º.- En lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Reglamento Orgánico Municipal, así como en las demás disposiciones que fueran de aplicación.

9º.- Háganse las notificaciones y traslados pertinentes, publicándose el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose igualmente cuenta de lo resuelto al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

San Fernando, a 08/04/2020. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Larrán Oya.

Nº 21.477

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace público que por la Alcaldía Presidencia, con fecha 3 de abril de 2020 se ha dictado Decreto BRSEC-00040-2020, con el siguiente contenido:

“El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2019, fijó como fiestas de carácter local en este municipio para el próximo año 2020, los días 30 de abril y 16 de julio, ello conforme al Decreto número 461/2019, de 7 de mayo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía que aprobaba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 y siguiendo el procedimiento que se recoge en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1983, que determina que “la propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente acuerdo del Pleno.....”.

Dada la actual situación que vivimos motivada por la pandemia provocada por el Covid-19, y la consecuente declaración del estado de alarma aprobada por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 67, de 14 de marzo de 2020, y posterior prórroga, nos abocan a un incierto futuro a corto plazo respecto de las actuaciones programadas por esta Corporación.

Tras haber sido aplazada la celebración de la Semana Gastronómica del Atún, evento de gran calado turístico en nuestro municipio, a la que estaba íntimamente relacionada la determinación del día 30 de abril como festivo local, y a los efectos de su celebración en fechas posteriores para paliar las graves consecuencias económicas que su suspensión supondría para este municipio, este equipo de gobierno plantea

un aplazamiento del día 30 de abril como festivo local, para su celebración una vez finalizado el Estado de Alarma y vuelta a la normalidad de este País, ya que carecería de sentido mantener su celebración el 30 de abril, máxime cuando ello supondría el establecimiento de unos servicios mínimos en las administraciones públicas (sobre todo sanitarias).

Es por ello que se realizó consulta a la anteriormente citada Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, respecto a una posible modificación de referida fecha determinada como día festivo para este año, comunicándonos por su parte que el procedimiento a seguir sería el mismo que cuando se determinan los días festivos, es decir, que la solicitud de modificación precisaría de su aprobación mediante acuerdo plenario.

Consecuencia de la excepcional situación en la que nos encontramos, se pueden aplicar en este sentido, los argumentos para posponer la celebración de Plenos por causas extraordinarias. Así, el Alcalde, como órgano competente para convocar las sesiones, podrá modificar el día de celebración de la sesión ordinaria si lo estima conveniente. En este sentido, en fecha 31/03/2020, por la Alcaldía-Presidencia se dictó Decreto n.º BRSEC-00039-2020, en el que declaraba la suspensión de la celebración de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo correspondiente al mes de abril, como medida extraordinaria, consecuencia del Estado de Alarma decretado por el Gobierno Central con motivo de la pandemia provocada por el Covid 19, con la conformidad de los portavoces de todos los grupos municipales integrantes en esta Corporación Municipal.

Y es que considerando el artículo 21.1 m) de la LRRL, el Alcalde tiene la competencia para «Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.»

Esto supone que cualquier acuerdo que sea necesario adoptar y no pueda esperar, puede hacerse por la Alcaldía, dando cuenta posteriormente al Pleno cuando se pueda celebrar.

De hecho, la mayoría de los ayuntamientos, ante la situación que estamos viviendo, han suspendido la celebración de las sesiones plenarias y de la Junta de Gobierno, y sólo están adoptando los acuerdos necesarios para su funcionamiento a través de Resoluciones de Alcaldía.

Considerar asimismo, respecto al tema que nos ocupa, que por la Alcaldía se convocó el día 1 de los corrientes Junta de Portavoces, a la que bajo la Presidencia del Alcalde asistieron los Portavoces de los Grupos Municipales representados en esta Corporación Municipal y en la cual, todos ellos se mostraron de acuerdo en aplazar la celebración del día festivo aprobado por Pleno para el día 30 de abril a otra fecha que será determinada y ratificada por el Pleno Corporativo en la próxima sesión a celebrar por éste, tan pronto como la situación actual así lo permita.

Atendiendo pues, al uso de las atribuciones que me confiere el Art.21.1 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y preceptos concordantes, RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efecto el próximo día 30 de abril como festivo local, acordado en fecha 3 de julio de 2019, por el que se fijó como fiesta de carácter local en este municipio para este año 2020, a consecuencia de la actual situación creada por la pandemia del Covid 19 y la fundamentación expuesta en el cuerpo del presente Decreto.

Segundo.- Una vez finalizado el estado de alarma y recuperada la actividad municipal, por la Alcaldía Presidencia se convocará sesión plenaria para acordar la nueva fecha del festivo local en sustitución del 30 de abril de 2020.

Tercero.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y en el tablón de edictos municipal, así como en el Portal de Transparencia.

Cuarto.- Dar traslado a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión a celebrar por éste.”

22/04/2020. El Alcalde, Miguel Francisco Molina Chamorro. Firmado.

Nº 22.236

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**SUSCRIPCION 2020:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros